



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 212-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de agosto de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0568-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 07 de agosto de 2023, Oficio N° 0155-2023-UNIFSLB-VPA/CEPUNIB de fecha 04 de agosto de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Once (011), de fecha 11 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

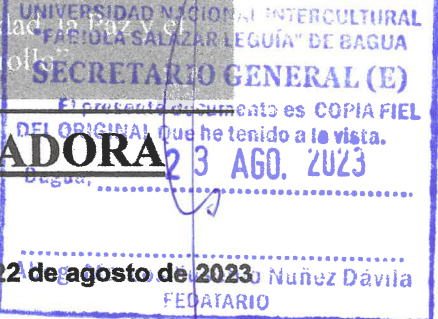
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, establece que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, es la encargada de diseñar y dirigir la política de cooperación con otras universidades peruanas y extranjeras. Está a cargo de un docente ordinario o especialista profesional con experiencia en actividades de vinculación con instituciones académicas y/o convenios interinstitucionales, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector y con tres (03) años de experiencia general en el sector público, y con una experiencia específica de dos (02) años. (...).

Que, mediante Oficio N° 0155-2023-UNIFSLB-VPA/CEPUNIB de fecha 04 de agosto de 2023, el Director del CEPUNIB solicita al despacho de la Vicepresidencia Académica designe al **M.Sc. Jorge Hilario Guzman Bautista** como Subdirector del CEPUNIB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Oficio N° 0568-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 07 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia designe al **M.Sc. Jorge Hilario Guzman Bautista** como Subdirector del CEPUNIB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Once (11), de fecha 11 de agosto de 2023, se acordó por unanimidad Designar al **M.Sc. Jorge Hilario Guzman Bautista** como Subdirector del CEPUNIB de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 212-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de agosto de 2023. **M. Sc. Marcos Eusebio Nuñez Dávila**
FEDATARIO

la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 23 de agosto de 2023, Por lo que se procede expedir el Acto Administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **M.Sc. Jorge Hilario Guzman Bautista** como Subdirector del CEPUNIB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 23 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
.....
Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
.....
ABOG. MARCOS EUSEBIO NÚÑEZ DÁVILA
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL N° 64467

C.c.
Presidencia
Vicepresidente Académico
Vicepresidente de Investigación
RR. HH
Interesados
Informática
Interesado
Archivo